

30 de Junio de 1989.-

Sr. Intendente Municipal;

Dn. Alberto F. Arbizu

S/D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. con el objeto de notificarle que fue sancionada la siguiente:

ORDENANZA 1680

ARTICULO 1º: Derógase la Ordenanza N° 1100/83, por la cual se le ----- cedió al Comité d la Unión Cívica Radical el terreno N° 4/J Sección VI del Cementerio de Monte, por cuanto el mismo se encontraba edificado con anterioridad, y arrendado por el término de noventa y nueve (99) años por un particular.- Déjase sin efecto también la cesión anterior que se le había efectuado a e se Comité del lote 16-J-VI, cuya entrega tampoco pudo concretarse arrendado con anterioridad por un particular por el término de noventa y nueve años.-

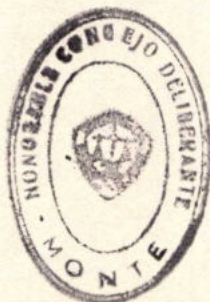
ARTICULO 2º: Cédese al Comité local de la Unión Cívica Radical "----- Hipólito Yrigoyen", un lote en el Cementerio de Monte designado como Lote 1, entre las Secciones IyIII, con destino a la erección de un monolito en memoria de sus afiliados fallecidos, por el término de noventa y nueve (99) años.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, archívese.-

Sin otro particular, saluda a Ud. muy

atte.-


NATALIA RODRIGUEZ
SECRETARIA H. C. D.




SILVIA ETCHEHANDY de MUTIO
PRESIDENTE
H.C.D.